



CIRCULAR

Bogotá D.C. septiembre 12 de 2016

**PARA DIRECTORES DE INTERVENTORIAS
CARRETEROS**

**DE ANDRES FIGUEREDO SERPA
VICEPRESIDENTE DE GESTION CONTRACTUAL**

FECHA SEPTIEMBRE DEL 2016

**ASUNTO: OPTIMIZACION Y EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LOS
CONTRATOS DE INTERVENTORIA.**

En el desarrollo de las funciones de supervisión, evaluación y seguimiento de los contratos de interventoría a cargo de esta Agencia y con el propósito de lograr una mejor eficiencia en el desarrollo de los mismos se les solicita tener en cuenta las siguientes recomendaciones, sin perjuicio del estipulado contractual:

1. Sitios de Operaciones:

Se solicita que el personal de las interventorías, en particular el Director del Proyecto y los Subdirectores, permanezcan en la zona donde se llevan a cabo las obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento y las obras de mantenimiento del contrato de concesión como mínimo en las dedicaciones ofrecidas en la propuesta a efectos de poder ejercer un control directo, adecuado e integral durante el desarrollo del objeto del contrato de concesión mitigando con eficiencia y prontitud cualquier eventualidad que se presente en la vía.

2. Normas de Calidad y Certificados de Acreditación.

Con ocasión de inspecciones y auditorias de calidad adelantadas por la Oficina de Control Interno de la ANI se han detectado, al parecer, presuntas deficiencias en la verificación y seguimiento técnico del control de peso bruto vehicular del transporte de carga lo cual podría generar eventuales perjuicios al corredor vial concesionado.

De otra parte algunos de los laboratorios para la operación de ensayos y calibración de equipos, al parecer y presuntamente, no habrían sido debidamente certificados por las entidades competentes de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes, ámbito del cual hace parte el Decreto 1595 de 2015.

Por los mencionados motivos se solicita:

- a) Verificar que la realización de todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para cumplir con la gestión contractual acaten las metodologías normalizadas por INVIAS, ICONTEC, ASTM y demás entes competentes.
- b) Constatar que los laboratorios en donde se realicen los ensayos tengan todas las certificaciones de calibración de los equipos y de dichas certificaciones anexar los resultados de los ensayos.
- c) Revisar que los certificados de calibración sean emitidos por las autoridades competentes
- d) Que la frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de la vía, las estructuras, los puentes etc. sean realizados de acuerdo con la frecuencia de medición de indicadores del contrato de concesión, las buenas prácticas de la ingeniería y lo requerido por el concedente, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el desempeño del Concesionario.
- e) Requerir al concesionario para que les informe las características de los equipos utilizados para las mediciones entregando la prueba de su calibración, cuando utilicen equipos que así lo requieran.

3. Seguridad Vial

Teniendo en cuenta los planes de contingencia activados en cada una de las concesiones objeto de su interventoría, motivados, entre otros, a los nuevos escenarios del cambio climático y al diagnóstico que han debido elaborar cada uno de los concesionarios durante la etapa de pre construcción, construcción y operación y mantenimiento solicito se sirvan verificar la adopción, entre otras, de las medidas de señalización, precaución, mantenimiento, restricción de pasos de camiones y tracto mulas superiores al control de pesaje, a efectos de evitar situaciones que generen el colapso de la infraestructura a su cargo y motive el aislamiento de zonas geográficas pobladas con los consecuentes impactos económicos y sociales para los habitantes de la zona y las regiones del país.

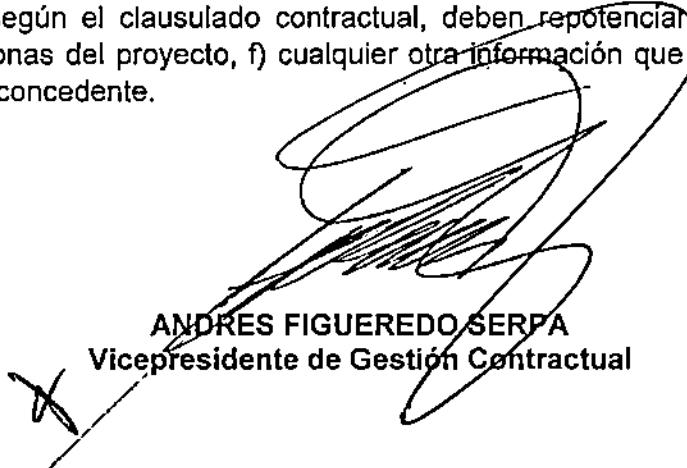
4. Aseguramiento de la infraestructura.

En desarrollo de lo previsto en los contratos de concesión resulta fundamental que los concesionarios tengan en cuenta los diferentes amparos establecidos en las pólizas de seguros para garantizar la estabilidad de la infraestructura a su cargo. En tal sentido recomendamos a los interventores revisar a profundidad el alcance de las garantías y verificar su cumplimiento de acuerdo con lo establecido en los contratos y sus apéndices.

5. Puentes

En virtud de las funciones de supervisión, evaluación y control al cumplimiento de los contratos de concesión solicito me sea remitido, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta circular, un inventario de los puentes que tiene los concesionarios informando:

a) Fecha de construcción, b) sitio de ubicación, c) dimensiones, d) peso que soportan, e) estado detallado del puente - adjuntando registro fotográfico -, especificando, si los concesionarios, según el clausulado contractual, deben repotenciarlos o hacer nuevos puentes en las zonas del proyecto, f) cualquier otra información que ustedes consideren relevante para el concedente.



ANDRES FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual

Copia: Sr. D.
Jorge Eduardo Rojas Giraldo
Ministro de Transporte

Dr.
Luis Fernando Andrade Moreno
Presidente
ANI

Proyectó: Gersain Ostos Giraldo